



Resolución Rectoral N° 1403-2019-UNAP Iquitos, 13 de setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1275-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 11 de setiembre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0856-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0856-2019-EPG-UNAP, de fecha 26 de agosto del 2019, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura DE-812: Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Superior, de tres (03) créditos, del III Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, programada del lunes 02 de setiembre al jueves 26 de setiembre del 2019, para don Jorge Alberto Pérez Reátegui, alumno del Programa de Doctorado en Educación –IV Promoción, a cargo de doña Judith Villacorta Vigo;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0856-2019-EPG-UNAP, de fecha 26 de agosto del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1°.- Autorizar, el dictado de la asignatura DE-812: Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Superior, de tres (03) créditos, del III Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, programada del lunes 02 de setiembre al jueves 26 de setiembre del 2019, para don Jorge Alberto Pérez Reátegui, alumno del Programa de Doctorado en Educación –IV Promoción, a cargo de doña Judith Villacorta Vigo, en el siguiente horario:

FechaS	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H.T.	H.P.	T.H	Lugar
Del 02/09/2019 al 12/09/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves	06:00 pm. a 10:00 pm 06:00 pm. a 10:00 pm 06:00 pm. a 10:00 pm 06:00 pm. a 10:00 pm		32	32	64	Escuela de Postgrado
Del 16/09/2019 al 26/09/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves		06:00 pm. a 10:00 pm 06:00 pm. a 10:00 pm 06:00 pm. a 10:00 pm 06:00 pm. a 10:00 pm				

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a doña Judith Villacorta Vigo, la suma de Quinientos y 00/100 soles (S/500.00) por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, los anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación del(los) estudiante(s), debidamente visado, y las actas de notas en original y copias del(los) estudiante(s) matriculado (s) sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4°.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP, Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1403-2019-UNAP

ARTÍCULO 5°.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución.”

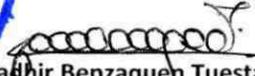
ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kahir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int, Arch.(2).
mpc